

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36	posetas.
Seis meses.....	18'50	»
Tres id.....	10	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil) = Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50	posetas.
Seis meses.....	17'50	»
Tres id.....	9	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 93).

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN
Núm. 151.

Excmo. Sres.: Habiendo surgido algunas dudas y dificultades en la aplicación del Decreto-ley número 744, fecha 6 del actual, publicado en la Gaceta de Madrid del día 7 y rectificado en la del siguiente,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que la determinación de los los salarios mínimos que han de consignarse en los contratos de trabajo a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley citado, y a cuya presentación vienen obligados los contratistas de obras públicas en ejecución, corresponderá hacerla, cuando se trate de obras dependientes del Ministerio de Fomento y para la provincia en que se realicen, a una Junta, constituida por el Jefe de Obras públicas, como Presidente, y por el Jefe de la División de Ferrocarriles y el Inspector del Trabajo de mayor categoría o antigüedad como Vocales, teniendo en cuenta lo que previene el apartado A) del indicado artículo 1.º y los salarios medios que se hayan venido devengando en las obras de que se trate.

Cuando se trate de obras de puerto, formará también parte de la Junta el Director del puerto correspondiente.

2.º Que la misma Junta determinará igualmente las remuneraciones mínimas que se hayan de fijar en los contratos de trabajo de las obras cuya concesión se esté tramitando por las dependencias del Ministerio de Fomento habiéndose publicado ya los pliegos de condiciones.

3.º Que las reclamaciones que pudieran formularse como consecuencia de las resoluciones adoptadas por las indicadas Juntas provinciales en virtud de las disposiciones anteriores, serán resueltas por el Ministerio de Fomento, previo informe del Ministerio de Trabajo y Previsión.

4.º Que las cartillas que los contratistas tienen la obligación de facilitar a sus obreros, conforme al apartado C) del artículo 1.º del Decreto-ley de referencia, tendrán una numeración correlativa, y correspondiendo a ésta serán numerados los recibos que de tales cartillas habrán de facilitar los obreros a los contratistas como justificantes de haber cumplido tal obligación.

5.º Que en reclamaciones derivadas de los contratos de trabajo en obras públicas dependientes del Ministerio de Fomento, la acción a que se refiere el artículo 6.º del Decreto-ley número 744 citado, se ejecutará directa y exclusivamente contra el contratista o concesionario directo de la obra.

6.º Que en el caso a que se refiere el párrafo segundo del art. 9.º del mismo Decreto-ley, si el contratista no hiciera la reposición de la fianza en el plazo que la misma disposición indica, la entidad públi-

ca contratante podrá, antes de llegar a la rescisión de la contrata con la pérdida de fianza, imponer multas por la demora en relación con el importe de la cantidad que se ha de reponer, señalando nuevo plazo para tal reposición.

7.º Que los contratistas de obras públicas en ejecución que pudieran alegar justa causa para demorar la presentación de los contratos de trabajo en el plazo que señala el artículo 10 del Decreto-ley de 6 del actual, habrán de presetar al menos, dentro del indicado plazo, relación de los obreros que empleen y de los salarios que vienen pagando, procediendo, en otro caso, la imposición de la multa prevista en el mismo artículo.

De Real orden lo digo a V. EE. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. EE. muchos años. Madrid, 26 de marzo de 1929. =Primo de Rivera.= Señores Ministros de Fomento y Trabajo y Previsión.

(Gaceta 27 marzo 1929).

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas tituladas «Revista número 67» y «Novias a granel», de la casa Paramount.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1.º de abril de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

INSTITUTO PROVINCIAL DE HIGIENE

Formado el repartimiento entre los Ayuntamientos de esta provincia para referido Instituto y Brigada Sanitaria, para el año de 1929, sobre la base de los presupuestos municipales de 1928, he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, la cuota que a cada uno les ha correspondido para contribuir a su sostenimiento, conforme al artículo 130 del Estatuto provincial vigente.

Burgos 23 de marzo de 1929. = El Gobernador-Presidente, Tomás Calvar.

AYUNTAMIENTOS Pesetas.

Partido de Aranda de Duero.

Aguilera (La).....	173'05
Aranda de Duero.....	3194'55
Arandilla.....	113'65
Baños de Valdearados ..	240'95
Brazacorta.....	55'15
Caleruega.....	137'32
Campillo de Aranda.....	154'68
Castrillo de la Vega.....	251'22
Coruña del Conde.....	123'40
Fresnillo de las Dueñas..	121'48
Fuentelcésped.....	204'53
Fuentenebro.....	150
Fuentespina.....	141'27
Gumiel de Hizán.....	393'68
Gumiel del Mercado.....	368'17
Hontoria de Valdearados.	406'45
Milagos.....	144'35
Oquillas... ..	39'28
Pardilla.....	95'10
Peñalba de Castro.....	54'53
Peñaranda de Duero.....	233'50
Quemada.....	96'97
Quintana del Pidio.....	150'80
San Juan del Monte.....	141'48
Santa Cruz de la Salceda.	154'07

Sotillo de la Ribera.....	394'18	Grisaleña	60'67	Huérmece.	65	Villayerno Morquillas... ..	35'53
Torregalindo.....	99'37	Hermosilla.....	45'75	Hurones.....	34'90	Villorejo.....	36'80
Tubilla del Lago.....	197'56	Lences.....	29'73	Ibeas de Juarros.....	88'47	Villorobe.....	33'15
Vadocondes.....	188'50	Monasterio de Rodilla..	224'79	Isar.....	50'81	Zalduendo.....	33'81
Valdeande.....	115'35	Navas de Bureba.....	60'75	Lodoso.....	40'26	Zumel.....	31'37
Vid de Aranda (La).....	104	Oña.....	617'23	Mansilla de Burgos.....	30'39	<i>Partido de Castrogeriz.</i>	
Villalba de Duero.....	113'20	Padrones de Bureba.....	319'51	Marmellar de abajo.....	20'29	Arenillas de Riopisuerga..	108'90
Villalbilla de Gumiel.....	64'68	Parte de Bureba (La)....	54'60	Marmellar de arriba.....	15'49	Balbases (Los)	229'50
Villanueva de Gumiel....	616	Pino de Bureba.....	85'80	Mazuelo de Muñó.....	60'58	Barrio de Muñó.....	31'89
Zazuar.....	146'40	Piernigas	29	Medinilla	25'53	Belbimbre.....	69'64
<i>Partido de Belorado.</i>		Poza de la Sal.....	315'24	Modúbar la Emparedada..	56'39	Cañizar de los Ajos.....	52'97
Alcocero	35	Prádanos de Bureba.....	123'85	Molina de Ubierna (La)..	45'25	Castellanos de Castro... ..	32'87
Arraya.....	26'73	Quintanabureba.....	29'88	Nuez de abajo (La).....	27'52	Castrillo de Murcia.....	143'69
Bascuñana.....	51'20	Quintanaélez.....	96'64	Orbaneja Riopico.....	35'46	Castrillo Matajudíos.....	66'08
Belorado.....	630'58	Quintanarroz.....	26'30	Palacios de Benaver.....	69'87	Castrogeriz.....	816'37
Carrias.....	49'93	Quintanavides.....	51'54	Palazuelos de la Sierra..	37'60	Citores del Páramo.....	29'05
Castil de Carrias.....	32'06	Quintanilla-San García..	174'50	Páramo.....	15'07	Grijalba.....	106'67
Castildelgado.....	47'75	Reinoso	27'75	Pedrosa de Río-Urbel... ..	66'95	Hinestrosa.....	62'90
Cerezo de Riotirón.....	501'22	Rojas.....	53'93	Pineda de la Sierra.....	61'22	Hontanas.....	108'85
Cerratón de Juarros.....	31'50	Rublacedo de Abajo.....	37'40	Quintanadueñas.....	56'60	Iglesias.....	132'82
Espinosa del Camino....	48'70	Rucandio	31'47	Quintanaortuño.....	34'38	Itero del Castillo.....	118'68
Eterna.....	32'80	Salas de Bureba.....	107'65	Quintanapalla.....	54'22	Manciles.....	24'70
Fresneda de la Sierra....	92'35	Salinillas de Bureba.....	45'52	Quintanilla-Pedro Abarca.	34'45	Melgar de Fernamental..	771'28
Fresneña.....	71'85	Santo María del Invierno.	34'50	Quintanillas (Las).....	58'26	Olmillos de Sasamón....	103'57
Fresno de Riotirón.....	103'06	Santa Olalla de Bureba..	34'88	Quintanilla Somuñó.....	104'70	Padilla de abajo.....	147'27
Garganchón.....	41'84	Solas de Bureba.....	33'75	Quintanilla-Vivar.....	62'37	Padilla de arriba.....	107'12
Ibrillos.....	71'44	Solduengo	59'73	Rabé de las Calzadas....	74	Palacios de Riopisuerga..	40'02
Pradoluengo.....	750	Terminón.....	27'75	Rebolledas (Las).....	23	Palazuelos de Muñó....	58'56
Puras de Villafranca....	24'34	Vallarta de Bureba.....	64'35	Renuncio.....	37'87	Pampliega.....	293'97
Quintanalaranco.....	89'68	Vesgas (Las)	54'88	Revilla del Campo.....	63'72	Pedrosa del Páramo.....	48'99
Rábanos.....	66'89	Vid de Bureba (La).....	54'95	Revillarruz.....	43'56	Pedrosa del Príncipe....	142'41
Redecilla del Camino....	71'75	Vileña.....	30'87	Riocerezo.....	52'75	Revilla-Vallejera.....	109'53
Redecilla del Campo....	75'85	Zuñeda.....	49'12	Rioseras.....	75'15	Sasamón	221'66
San Vicente del Valle....	46'67	<i>Partido de Burgos.</i>		Robredo Temiño.....	51'29	Tamarón.....	62'35
Santa Cruz del Valle....	73'26	Agés.....	40'45	Ros.....	29'93	Vallegera	47'75
Tosantos	37'30	Albillos	82'74	Rubena.....	47'68	Valles.....	63'26
Valmala.....	86'62	Arcos	130'08	Saldaña de Burgos.....	60'60	Villaldemiro.....	70'03
Valle de Oca.....	109'86	Arlanzón.....	148'20	Salgüero de Juarros.....	34'18	Villamedianilla.....	26'38
Viloria de Rioja.....	82'46	Arroyal.....	37'80	San Adrián de Juarros... ..	33'06	Villanueva Argaño.....	35'68
Villaescusa la Sombría..	42'13	Atapuerca.....	71'35	San Mamés de Burgos..	57'68	Villaquirán de la Puebla..	42'98
Villafranca Montes Oca..	135'29	Ausines(Los)	77'25	San Pedro Samuel.....	23'77	Villaquirán de los Infantes	87'03
Villagalijo.....	92'60	Avellanosa del Páramo..	42'33	Santa Cruz de Juarros... ..	45'28	Villasandino.....	367'83
Villambistia.....	47'82	Barrios de Colina.....	46'34	Santa María Tajadura... ..	25'10	Villasidro.....	62'10
<i>Partido de Briviesca.</i>		Buniel.....	82'90	Santibáñez-Zarzaguda... ..	171'64	Villasilos.....	126'23
Abajas	34'10	Cabia	114'95	Santovenia.....	26'50	Villaverde-Mogina.....	70
Aguas-Cándidas	46'68	Carcedo de Burgos.....	74'15	Sarracín.....	49'08	Villaveta.....	78'30
Aguilar de Bureba.....	49'81	Cardeñadijo.....	83'92	Sotopalacios.....	66'82	Villazopeque.....	67'34
Bañuelos de Bureba.....	40'93	Cardeñajimeno.....	44'26	Sotragero.....	22'62	Yudego y Villandiego... ..	106'74
Barcina de los Montes..	48'95	Cardeñuela-Riopico.....	38'91	Susinos del Páramo.....	33	<i>Partido de Lerma.</i>	
Barrios de Bureba (Los).	99'82	Castrillo del Val.....	49	Tardajos.....	278'44	Avellanosa de Muñó....	86'14
Bentretea.....	25'87	Cayuela.....	47'47	Tobes y Rahedo.....	49'08	Bahabón de Esgueva....	103'43
Berzosa de Bureba.....	55'90	Celada del Camino.....	71'81	Tremellos (Los).....	26'93	Cabañes de Esgueva....	114'20
Briviesca.....	1145'81	Celadas (Las)	26'90	Ubierna.....	104'47	Castrillo de Solarana... ..	69'96
Busto de Bureba.....	159'68	Celadilla Sotobrín.....	31'64	Urrez.....	49'40	Cebrecos.....	53
Cameno.....	41'55	Cubillo del Campo.....	57'97	Vilviestre de Muñó.....	33'06	Ciardoncha	77'56
Cantabrana.....	55'65	Cueva de Juarros.....	38'69	Villafría de Burgos.....	78'28	Cilleruelo de abajo.....	137'65
Carcedo de Bureba.....	49'37	Estépar.....	79'81	Villagonzalo-Pedernales..	194'03	Cilleruelo de arriba.....	110'20
Cascajares de Bureba ..	60'29	Frاندovinez.....	71'64	Villagutiérrez.....	39'05	Ciruelos de Cervera....	119'64
Castil de Lences.....	22'15	Fresno de Rodilla.....	40'59	Villalbilla de Burgos.....	52'13	Cogollos.....	64'26
Castil de Peones.....	56'60	Galarde.....	34'62	Villamiel de la Sierra... ..	36'36	Covarrubias.....	433'94
Cillaperlata.....	189'34	Gamonal.....	136	Villanueva de Río-Ubierna	47'94	Cuevas de San Clemente	66'20
Cornudilla.....	83'05	Gredilla la Polera.....	48'72	Villariego	46'31	Fontioso.....	67'62
Cubo de Bureba.....	153'17	Hontomín.....	44'35	Villarmentero.....	22'48	Lerma.....	1221'19
Frías.....	174'32	Hontoria de la Cantera..	88'04	Villarmero.....	22'27	Madrigal del Monte.....	59'95
Fuentebureba.....	89'23	Hormaza.....	60'26	Villasur de Herreros....	94'23	Madrigalejo del Monte..	71'95
Galbarros.....	40'40	Hormazas (Las)	57'23	Villaverde-Peñahorada..	50'97	Mahamud.....	137'85
		Hornillos del Camino....	41'85	Villavieja	63'51	Mazuela	50'67

Mecerreyes	158'93	Mambrilla de Castrejón..	173'36	<i>Partido de Sedano.</i>		Junta de la Cerca.....	134'56
Nebreda.....	57'36	Moradillo de Roa.....	109'05	Arija.....	165'05	Junta de Oteo.....	196'54
Omillos de Muñó.....	17'60	Nava de Roa.....	240'93	A foz de Bricia.....	142'24	Junta de Rio de Losa ...	70'50
Peral de Arlanza.....	125'94	O'medillo de Roa.....	167'45	Alfoz de Santa Gadea...	220'14	Junta de San Martin Losa.	62'85
Pineda-Trasmonte.....	116'88	Pedrosa de Duero.....	78	Cernégula	23'23	Junta de Traslaloma	119'37
Pinilla-Trasmonte	106'68	Quintanamanvirgo	78'94	Escalada.....	74'52	Junta de Villalba de Losa.	77'09
Presencio.....	181'55	Roa.....	997'58	Gredilla de Sedano.....	32'77	Junta de Villalba de Losa.	77'09
Puentedura.....	111'41	San Martín de Rubiales .	192'47	Masa.....	72'70	Jurisdicción San Zadornil.	85'50
Quintanilla del Agua.....	140	Sequera de Haza (La)...	94'73	Moradillo de Sedano ...	23'30	Medina de Pomar.....	912'60
Quintanilla de la Mata...	91'52	Valcavado de Roa.....	67'54	Orbaneja del Castillo....	130'46	Mer. de Castilla la Vieja.	386'39
Quintanilla del Coco....	47'80	Valdezate.....	215'30	Pesadas de Burgos	16'90	Mer. de Cuesta-Urria. ..	252'21
Retuerta	119'20	Villaescusa de Roa	93	Pesquera de Ebro	33'50	Merindad de Montija ...	523'66
Revilla-Cabriada.....	32'36	Villatuelda	90'07	Piedra (La)	59'03	Merindad de Sotoscueva.	309'95
Royuela	145'34	Vilovelva de Esgueva ...	118'11	Quintanaloma	28'02	Merindad de Valdeporres.	239'61
Santa Cecilia.....	64'05	<i>Partido de Salas de los Infantes</i>		Quintanaloma	28'02	Merindad de Valdivielso.	461'59
Santa Inés.....	82	Arauzo de Miel.....	1683'08	Quintanilla-Sobresierra. .	102'39	Partido Sierra Tobalina...	85'43
Santa María del Campo..	276'16	Arauzo de Salce.....	54'41	Sargentos de la Lora. ...	117'90	Trespaderne.....	113'83
Santa María de Mercadillo	64'70	Arauzo de Torre.....	49'73	Sedano.....	115'48	Valle de Manzanedo....	129'91
Santibáñez del Val.....	44'77	Barbadillo de Herreros. .	251'94	Tubilla del Agua.....	136'07	Valle de Mena.....	994'11
Solarana.....	92'74	Barbadillo del Mercado..	121'08	Valdelateja.....	57'85	Valle de Tobalina.....	499'61
Tejada.....	40'39	Barbadillo del Pez	133'82	Valle de Hoz de Arriba..	182'37	Villaescusa del Butrón...	27'73
Tordómar.....	155'83	Cabezón de la Sierra...	112'98	Valle de Valdebezana ...	513'42	Villarcayo.....	753'51
Tordueles.....	86'21	Campolara.....	44'48	Valle de Zamanzas.....	60'74	Aprobado el precedente reparti-	
Torrezilla del Monte ...	42'66	Canicosa de la Sierra....	391'93	<i>Partido de Villadiego.</i>		miento por la Junta Administrativa	
Torrepadre.....	62'87	Carazo	56'28	Acedillo.....	34'05	en sesión de 21 de marzo de 1929.	
Torresandino.....	217'11	Cascajares de la Sierra..	38'90	Amaya.....	56'09	= El Secretario, Fulgencio de la	
Tórtoles.....	181'10	Castrillo de la Reina....	212'81	Arenillas de Villadiego...	57'47	Horra.	
Valdorros.....	42'39	Castrovido.....	28'41	Barrio de San Felices...	67'90	<hr/>	
Villafruela.....	278'48	Contreras.....	87'90	Barrios de Villadiego....	21'37	Anuncios Oficiales	
Villahoz.....	170'95	Espinosa de Cervera ...	69'80	Basconillos del Tozo...	120'34	<hr/>	
Villalmanzo.....	132'03	Gallega (La).....	87'44	Castrillo de Riopisuerga.	57'63	<i>Ayuntamiento de Burgos.</i>	
Villamayor de los Montes	174'45	Hacinas.....	122'29	Coculina.....	41'46	Aprobado por la Comisión perma-	
Villangómez.....	92'88	Hinojar del Rey.....	64'76	Cuevas de Amaya.....	47'92	nente en sesión de 20 de febrero el	
Villaverde del Monte....	88'05	Hontoria del Pinar.....	701'02	Guadilla de Villamar....	66'81	dictamen relativo a las cuentas de	
Zael.....	72'55	Hortigüela.....	55'29	Humada	87'02	presupuestos y caudales de este	
<i>Partido de Miranda.</i>		Hoyuelos de la Sierra ..	52'60	Montorio	67'03	Ayuntamiento, correspondientes al	
Altable.....	54	Huerta del Rey.....	602'73	Olmos de la Picaza	48'18	año de 1928, y redactada por la mis-	
Ameyugo.....	49'84	Jaramillo de la Fuente...	65'22	Rebolledo de la Torre...	118'13	ma la memoria que prescribe el ar-	
Ayuelas	60'25	Jaramillo Quemado.....	42'04	Rezmondo.....	31'03	tículo 125 del Reglamento de Ha-	
Bozoo.....	75'19	Jurisdicción de Lara....	35'18	Salazar de Amaya.....	54'44	cienda municipal, quedan, desde	
Bugedo.....	41'29	La Revilla y Ahedo.....	63'37	Sandoval de la Reina ..	108'08	esta fecha, expuestos al público di-	
Condado de Treviño ..	349'35	Mambrillas de Lara.....	58'37	San Quirce de Riopisuerga.	87'67	chos documentos en la Secretaria	
Encio	44'27	Mamolar.....	31'53	Santa Maria-Ananúñez..	48'62	municipal, por término de quince	
Miranda de Ebro.....	5259'53	Monasterio de la Sierra..	57'27	Sordillos.....	35'21	días, a los efectos de los artícu-	
Miraveche.....	143'40	Moncalvillo.....	86'32	Sotovellanos	39'88	los 126 y 127 del mismo Regla-	
Orón.....	79'57	Monterrubio de la Sierra.	56	Sotresgudo	148'85	mento.	
Pancorvo	316'25	Neila.....	243'04	Tapia.....	49'36	Burgos 2 de abril de 1929.=El	
Puebla de Arganzón (La)	337'34	Palacios de la Sierra....	438'03	Tobar.....	32'30	Alcalde, A. G. Vedoya.	
Santa Gadea del Cid. ...	252'55	Pinilla de los Barruecos..	179'38	Urbel del Castillo.....	44'69	<hr/>	
Santa María Ribarredonda	148'08	Pinilla de los Moros....	33'46	Valcárceres (Los).....	57'94	<i>Alcaldia de Lerma.</i>	
Valluércanes.....	187'44	Quintanalara	24'39	Valle de Valdelucio	158'79	El mozo Eladio Velasco Elena,	
Villanueva de Teba.	146'91	Quintanar de la Sierra ..	1036'12	Villadiego.....	342'86	del reemplazo de 1925, por este	
<i>Partido de Roa.</i>		Quintanarraya.....	63'05	Villahizán de Treviño...	95'93	Ayuntamiento, hijo de Juan y de Fe-	
Adrada de Haza	156'30	Rabanera del Pinar.....	92'86	Villalbilla de Villadiego .	40'05	lisa, manifestó en el acto de la re-	
Anguix	113'33	Riocavado de la Sierra. .	97'14	Villamartín de Villadiego	36'76	visión ante el Ayuntamiento, que	
Berlangas de Roa	157'14	Regumiel.....	449'96	Villamayor de Treviño..	59'70	continuaba la ausencia en ignorado	
Boada de Roa.....	61'26	Salas de los Infantes....	557'12	Villanueva de Odra	71'38	paradero de su hermano Félix Ve-	
Cueva de Roa (La).....	73'34	San Millán de Lara.	169'48	Villanueva de Puerta ..	35'27	lasco Elena.	
Fuentecén	294'04	Santo Domingo de Silos.	133'80	Villavedón	61'81	Lo que se hace público en cum-	
Fuentelisendo	153'96	Tinieblas	32'60	Villegas	172'05	plimiento de lo dispuesto en el ar-	
Fuentemolinos.....	98'94	Torrelara	18'22	Vilusto.....	45'75	tículo 293 del Reglamento para la	
Guzmán.....	136'81	Valle de Valdelaguna....	426'72	Zarzosa de Riopisuerga..	54'14	aplicación de la ley de Recluta-	
Haza.....	173'57	Vilviestre del Pinar.....	363'41	<i>Partido de Villarcayo.</i>		miento.	
Hontangas.....	167'48	Villaespasa.....	50'04	Aforados de Moneo	56'36	Lerma 18 de marzo de 1929.=El	
Horra (La)	285'50	Villanueva de Carazo....	67'93	Berberana	47'62	Alcalde, Francisco Revilla.	
Hoyales de Roa.....	226'22	Villoruebo	33'22	Dobro o Los Altos	152'79	<hr/>	
		Vizcainos	51'23	Espinosa de los Monteros.	982'11		

Alcaldía de Villaverde del Monte.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 16 del actual mes, para la venta de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, se anuncia la tercera subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración, el día 23 de abril del corriente año, debiendo advertirse que los administradores que han actuado desde la compra de la máquina, tendrán el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Villaverde del Monte 28 de marzo de 1929.—El Alcalde, Julián Pórreres.

Alcaldía de Quintanabureba.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el día 21 de marzo de 1929, de la máquina seleccionadora de la propiedad del Pósito, por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la cuarta subasta, que tendrá lugar en esta Secretaría y en la del Patronato Provincial de Acción Social y Emigración, el día 23 de abril próximo, a las once de la mañana, debiendo advertirse que no se admitirá oferta menor del 30 por 100 de lo que costó la expresada máquina y que los administradores que han actuado desde su compra, tendrán el derecho de tanteo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de 25 de agosto de 1928.

Quintanabureba 30 de marzo de 1929.—El Alcalde, Lucio Buezo.

Alcaldía de Tordómar.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Avelino Sierra Izarra, del reemplazo de 1929, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su madre Fidencia Sierra Izarra.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de la referida Fidencia Sierra Izarra, lo comunicarán a esta Alcaldía, para los efectos que procedan.

La mencionada Fidencia es natural de Tordómar, hija Anastasio Sierra y María Candelas Izarra, contando en la actualidad 40 años, pues se ausentó de esta villa en el año de 1911.

Tordómar 16 de marzo de 1929.—El Alcalde, Braulio G. Moral.

Alcaldía de San Pedro Samuel.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

San Pedro-Samuel 22 de marzo de 1929.—El Alcalde, Martín Tobar

Igual anuncio hace el Alcalde de Santibáñez del Val.

Alcaldía de Rojas.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1929, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Rojas 25 de marzo de 1929.—El Alcalde, Luis Alonso.

Alcaldía de Redecilla del Campo.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Redecilla del Campo 27 de marzo de 1929.—El Alcalde, Florencio Pérez.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

Dispuesto por la Superioridad se proceda a la venta en pública subasta de una máquina seleccionadora, propiedad del Pósito de esta villa, este Ayuntamiento ha acordado señalar la referida subasta para el día 1.º de mayo del corriente año, a las once de la mañana, bajo el tipo de 500 pesetas.

El acto se celebrará por pujas a la llana, en la casa consistorial de esta villa, y simultáneamente en el Patronato Provincial de Acción Social Agraria, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo señalado a título de depósito previo en manos del que presida el acto y del Depositario del Pósito si estuviera presente, debiendo advertir que los administradores que hayan actuado desde la compra de la máquina tendrán el derecho de tanteo.

Tanto el Pósito como el Patronato provincial, representados por los Presidentes de la subasta respectiva, adjudicarán provisionalmente el mueble al mejor postor.

San Martín de Rubiales 22 de

marzo de 1929.—El Alcalde, Mariano Martínez.

Juzgado municipal de Vizcainos.

Por hallarse servida interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncian las vacantes de Secretario en propiedad y suplente del mismo, y al propio tiempo, e igualmente, la de Alguacil del mismo, dotadas con los derechos del arancel de nueva creación.

Los aspirantes a dichos cargos deberán solicitarlo dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, debiendo los solicitantes acompañar a la solicitud certificación de nacimiento y de buena conducta, expedida por la Alcaldía, y certificado de antecedentes penales.

Vizcainos 15 de marzo de 1929.—El Juez municipal suplente, Gaspar Heras.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Regumiel de la Sierra.*

Debidamente autorizado por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal para la subasta de 69 pinos silvestres y 12 negrales, apeados para el estudio de ordenación, del «Pinar», de este Ayuntamiento, en la tasación de 564 pesetas, tendrá lugar el acto de la misma el día 16 de abril, a las once, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 179, fecha 9 de agosto último.

Regumiel de la Sierra 31 de marzo de 1929.—El Alcalde, Victoriano Molinero.

Alcaldía de Riocavado.

Debidamente autorizado por el Sr. Ingeniero del Distrito forestal para la subasta de 127 hayas desarraigadas por los vientos, con un volumen de 64 metros, en precio de 900 pesetas, tendrá lugar el acto de la misma el día 15 de abril, a las once de la mañana, con las mismas condiciones que para otras subastas publicó esta Alcaldía en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 240 y correspondiente al día 22 de octubre último.

Riocavado 29 de marzo de 1929.—El Alcalde, P. O., Félix de Velasco.